Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

135/2015

ALTRAVOLTA SA c/ EN-M ECONOMIA Y FP-BCRA-SCI Y OTROS s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de diciembre de 2021.- GJI

En atención al estado procesal del pleito, archívense las actuaciones sin más trámite.

En virtud de lo normado por el art. 13 de la ley 23.898 se deja constancia que la causa se encuentra exenta de tributar tasa de justicia.

Se deja constancia que en la causa de referencia no se prosigue con el trámite de la tasa de justicia en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2021.12.29 15:26:48 ART

#24608270#313794157#20211228200833231